

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00155

Clase: verbal

Subsanada en tiempo la demanda, y por ésta cumple con los requisitos formales que señalan los arts. 82 y s.s. el Juzgado **RESUELVE:**

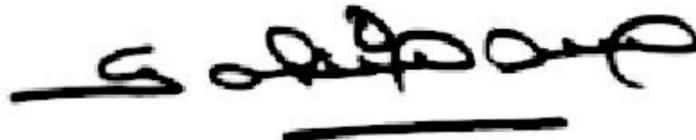
ADMITIR la presente demanda verbal –responsabilidad civil- interpuesta por LUISA FERNANDA LOAIZA PEREZ, MARIA ALEJANDRA LOAIZA PEREZ, YENNY PAOLA LOAIZA PEREZ y LAURA YINETH LOAIZA PEREZ contra ALBERTO LOPEZ BURITICA, CORPORACIÓN EDUCATIVA LOS ALCAPARROS y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Córrase traslado de la demanda al demandado, por el término de 20 días.

A la presente demanda désele trámite de proceso **verbal de mayor cuantía**.

Reconózcase personería al abogado, **Camilo Andrés Gómez Pérez**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)